

Fecha:

A. SERIE O SUBSERIE DOCUMENTAL.

Programas de cobertura del servicio educativo (subserie)

B. RESUMEN DEL TRÁMITE.

Los Programas de cobertura del servicio educativo, son un conjunto de actividades técnicas y administrativas requeridas para hacer eficiente, eficaz y efectivo el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo estatal¹.

Para comprender la finalidad de las licencias de funcionamiento de establecimientos privados es necesario describir el trámite que genera la producción documental.

No.	ACTIVIDAD	DOCUMENTO	NORMATIVIDAD
1	<p>Etapa de Planeación: análisis de los requerimientos e instrumentos de recolección de la información y la definición de la metodología necesaria para desarrollar el proceso de gestión de cobertura en cada establecimiento educativo estatal bajo la jurisdicción.</p> <p>Como resultado de esta etapa de planeación, la Entidad territorial Certificada tiene como responsabilidad, expedir anualmente el acto administrativo donde define las directrices, criterios, procedimientos y cronograma, para la organización y gestión de cobertura del servicio educativo estatal.</p>	Acto Administrativo	Resolución 07797 de 2015, "Por medio de la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa en las Entidades Territoriales Certificadas". Artículo 13.
2	Los rectores o directores de los establecimientos educativos estatales en la etapa de capacidad institucional y proyección de cupos.	Reporte de Proyección de cupos	Resolución 07797 de 2015, "Por medio de la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa en las Entidades Territoriales Certificadas". Artículos 15,16.
3	Definir y adelantar los mecanismos, procedimientos e instrumentos para la solicitud de cupos y traslados de estudiantes activos en los establecimientos educativos estatales.	Solicitud y asignación de cupos educativos.	Resolución 07797 de 2015, "Por medio de la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa en las Entidades

¹ Resolución 07797 de 2015. "Por medio de la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa en las Entidades Territoriales certificadas".

			Territoriales Certificadas". Artículos 17,18, 19,20.
4	Las Entidades Territoriales Certificadas en la etapa de matrícula, tendrán como responsabilidad en el desarrollo de la etapa de matrícula, liberar los cupos de los estudiantes inscritos no matriculados.	Matricula	Resolución 07797 de 2015, "Por medio de la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa en las Entidades Territoriales Certificadas". Artículos 21, 22, 23, 24,25.
5	Auditoría y reportes de información.	Informes de auditoría	Resolución 07797 de 2015, "Por medio de la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa en las Entidades Territoriales Certificadas". Artículos 26, 27, 27, 29, 30.

C. VALORACIÓN PRIMARIA.

VALOR PRIMARIO	CRITERIO	JUSTIFICACIÓN	NORMATIVIDAD
Administrativo	Toma de decisiones	Establecer las políticas planes y programas departamentales y distritales de educación, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.	Ley 115 de 1994.Ley General de Educación. Art.151.
Administrativo	Toma de decisiones	Es competencia de las Entidades territoriales organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.	Ley 715 de 2001, capítulo II, Artículo 6, numerales 6.2.12.
Legal	Derecho a la Educación.	La educación es un derecho de la persona y un servicio público obligatorio que tiene una función social, cuya responsabilidad es compartida entre el Estado, la sociedad y la familia.	Constitución de 1991. Artículos 67 y 68 Título I: De los principios Ley 115 de 1994.Ley General de Educación. Artículo 5.

A. TIEMPO DE RETENCIÓN RECOMENDADO.

El tiempo de retención para Programas de cobertura del servicio educativo es de 20 años, toda vez que son documentos que referencian decisiones sobre las estrategias diseñadas para cobertura del sistema educativo estatal en los territorios de jurisdicción de la Gobernación.

VALORACIÓN SECUNDARIA.

Esta subserie se refleja aspectos informativos y testimoniales de la prestación del servicio educativo, se definen lineamientos, directrices, del proceso gestión de cobertura del servicio educativo.

B. DISPOSICIÓN FINAL RECOMENDADA.

La disposición final recomendada para esta subserie documental es la conservación total, se refleja aspectos informativos y testimoniales que se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona.

C. ELABORADO POR:

Luz Edid Suescún Cárdenas, profesional del Grupo de Evaluación documental y Transferencias Documentales.

D. REVISADO POR:

Mesa de implementación del Banco Terminológico.